

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
OFICINA DE EDUCACION

Alto Hospicio, 09 de Junio de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 230/2014.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Artículo 3° Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 93/14 de fecha 10 de Febrero de 2014, mediante el cual se contrató bajo modalidad Código del Trabajo en calidad indefinida a doña **CARLA PAOLA CASTRO SOLORZA**, a partir del 01 de Enero de 2014 para desempeñar la función de Educadora de Párvulos en los Jardines Infantiles administrados por el Municipio; Memorándum N°1651 de 03 de Junio de 2014, de la Oficina de Educación Municipal, mediante el cual solicita al Jefe del Departamento de Servicios Traspasados autorizar el reemplazo de la Directora del Jardín Infantil Oasis del Saber, ya que ésta se encuentra con licencia médica pre natal; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Anexo de Contrato de Código del Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **CARLA PAOLA CASTRO SOLORZA**, Educadora de Párvulos, RUT 13.641.214-0, domiciliada en Los Álamos N° 2741, Alto Hospicio, en virtud del cual las partes acuerdan que la trabajadora desempeñará transitoriamente el cargo de **Directora del Jardín Infantil Oasis del Saber**, desde el **03 de Junio de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014**, ambas fechas inclusive, debiendo retomar sus funciones habituales una vez finalizado este periodo.
- 2.- Encargase a la Dirección de Administración y Finanzas el pago a la trabajadora de las remuneraciones correspondientes al cargo Directora de Jardín Infantil, y que asciende a un **sueldo base de \$ 1.000.000**, por un periodo transitorio desde el **03 de Junio de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014**. Impútese los gastos a la cuenta N° 114.05.01., Junji.
- 3.- Manténgase la validez de las demás estipulaciones contenidas en el contrato primitivo.

**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



Distribución:  
Interesado  
Servicios Traspasados  
Dir. Control  
Encargado de Personal  
Carpeta